



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°126

DALCAHUE, 15 de Enero del 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 15 de Enero de 2020; La Sesión Extraordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Doña Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez**, Rut N° por la suma de \$100.840.- (cien mil ochocientos cuarenta pesos.) impuestos incluidos. Para efectuar presentación artística en el XXXIX Encuentro de cultores del folclor chilote, en la explanada municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/MAAB/YCIG/ssch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 15 días del mes de Enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ**, Rut N° [redacted] Enseñanza Media Incompleta, experto en folclore, con domicilio en el sector de [redacted] de la ciudad de [redacted] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez, para realizar una presentación artística en XXXIX Encuentro de cultores del folclor chilote, en la Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 19 de Enero de 2020 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la explanada municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez la suma de \$100.840.- (Cien mil ochocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos. El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación artística y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: La Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez por su condición, está facultada para realizar su presentación artística en la forma que estime *más adecuada, conforme a su* experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total *aprobación del municipio*.

SÉPTIMO: La Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación artística *no pudiera efectuarse por condiciones* ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará *por cancelado el presente* contrato.

NOVENO: La Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez *se hace responsable de la* cancelación de todos los costos que se generen con motivo de *la parte suscripción del*

contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez y tres en poder de la Municipalidad.


MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ


JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE